



Los supervisores avanzan en la hoja de ruta para la resolución ordenada de aseguradoras sistémicas

Expansión. - No hay vuelta atrás. La crisis financiera colocó en el ojo del huracán a los bancos, pero la reacción de las autoridades para evitar una nueva debacle en cadena no sólo afecta a estas entidades sino que ha alcanzado a las aseguradoras, sobre las que los reguladores también están reforzando la vigilancia. Y con esa voluntad se siguen dando pasos adelante, por más que el seguro trate de hacer valer las diferencias que lo separan de la banca.

El último avance en esta dirección es el proceso para definir las funciones y los servicios críticos que comparten las aseguradoras con importancia sistémica, es decir, esas entidades cuya quiebra podría provocar daños globales.

El Consejo de Estabilidad Financiera (*Financial Stability Board*, FSB) acaba de lanzar una consulta pública para recabar las opiniones del sector al respecto. El objetivo de los supervisores es identificar las actividades que, por tener una particular relevancia, deben quedar garantizadas en un proceso de resolución.

La directriz que resulte de este proyecto de deliberación que ahora arranca ayudará a las autoridades nacionales en la aplicación de los requisitos de recuperación y resolución ordenada, recogidos tanto por el estándar internacional trazado por el FSB para las instituciones financieras como en las medidas previstas (denominadas *policy measures*) por la Asociación Internacional de Supervisores del Seguro (*International Association of Insurance Supervisors*, IAIS) sobre aseguradoras sistémicas.

«Para desarrollar estrategias de resolución, el primer paso importante es entender qué actividades de la compañía son críticas para la economía real y la estabilidad financiera y, por lo tanto, se deben mantener en la resolución. Esta guía ayudará a las autoridades a cumplir con este objetivo, teniendo en cuenta las características únicas de las aseguradoras», explica Patrick Montagner, director ejecutivo de la Autoridad Francesa de Control Prudencial y de Resolución (ACPR, por sus siglas en francés) y presidente del Grupo de Gestión de Crisis Transfronterizas para Aseguradoras del FSB.

En 2013 los reguladores establecieron cuáles eran las funciones y servicios críticos en el caso de los bancos, y aunque varios conceptos pueden servir para actividades propias del seguro, lo cierto es que faltaba una orientación específica para el sector, con la que completar la hoja de ruta ante posibles resoluciones que afecten a las aseguradoras demasiado grandes para caer (*too big to fail*).

El año pasado el FSB (en colaboración con la IAIS) ofreció la primera clasificación de aseguradoras sistémicas, basada en los datos de 2011 y constituida por nueve compañías: Allianz, AIG, Generali, Aviva, Axa, Metlife, Ping An, Prudential Financial y Prudential plc. Una que, en principio, será revisada cada año. De hecho, está previsto que el próximo mes de noviembre aparezca una actualización. **Propuesta de partida** La FSB indica que a los efectos de esta guía, para considerar como crítica una función, ésta ha de reunir dos condiciones: «Una, que sea proporcionada por una compañía de seguros a terceros; y dos, que la ausencia repentina de su prestación pudiera tener un impacto material en el sistema financiero y en la economía real, dar lugar al contagio o socavar la confianza general de los participantes del mercado».

Sobre la base de esa definición inicial, el documento consultivo que ha presentado el FSB apunta varias áreas de actividad del seguro que son potencialmente críticas. A saber: la cobertura del seguro como condición previa para la actividad económica; la cobertura del seguro como condición previa para que las personas se manejen en su vida diaria; los pagos del seguro que son vitales para la seguridad financiera de los individuos; la inversión y el crédito a la economía real; la actuación como contraparte en los productos derivados, los mercados de repos y de préstamo de valores; y el agrupamiento de los riesgos, en particular del reaseguro, como una función económica.

Los supervisores avanzan en la hoja de ruta para la resolución ordenada de aseguradoras sistémicas

Respecto a los servicios compartidos que deben ser considerados críticos, el FSB aclara que se refiere a «las actividades realizadas dentro de la empresa o subcontratadas a terceros que en caso de fallo pueden dar lugar a la incapacidad para efectuar las funciones críticas y, por tanto, al colapso de la economía real o de la estabilidad financiera».

Las ocho preguntas que el FSB plantea a consulta tratan de evaluar si las funciones identificadas son a priori las adecuadas y si son suficientes o no. Además recoge diversas cuestiones sobre el objetivo del proyecto y la calidad de la metodología utilizada. El periodo para enviar las respuestas acaba el 15 de diciembre y será a partir de esa fecha cuando el FSB publique los comentarios recibidos.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original